



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2023-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 14 de marzo del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero del 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral - Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

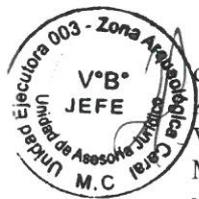
Que, con fecha 18 de marzo del 2006 se publicó la Ley N° 28690, por la cual se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, se encargó al Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe la Puesta en Valor de los Sitios Arqueológicos de la Civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, a través de la Ley N° 29565 de fecha 22 de julio del 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de septiembre del 2010, se aprobaron las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 006 -2021-ZAC-UE.003/MC, con fecha 03 de junio de 2021 se APRUEBA el Expediente Técnico del Componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de los Sectores Ay B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 3,434,610.09 soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-UE.003.ZAC/MC, de fecha 09 de septiembre de 2021 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA la Actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Componente para la Visita del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con Código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355, por el monto de S/ 3,878,405.53 (Tres Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cinco y 53/100 soles), al 31 de agosto de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2022-ZAC-UE.003/MC, de fecha 23 de diciembre de 2022 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ejecución del Componente para la Visita del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el



Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con Código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355, siendo la nueva fecha de término de obra el 14 de enero de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2023-ZAC-UE.003/MC, de fecha 13 de enero de 2023 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ejecución del Componente para la Visita del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con Código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355, siendo la nueva fecha de término de obra el 05 de febrero de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2023-ZAC-UE.003/MC, de fecha 16 de enero de 2023 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA la reducción de prestaciones de la Ejecución del Componente para la Visita del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con Código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355, por el monto de S/ 24,805.28 (Veinticuatro Mil Ochocientos Cinco con 28/100 Soles)

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-ZAC-UE.003/MC, de fecha 07 de febrero de 2023 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA el Adicional de Obra N° 01 por S/14158.73 y Deductivo de Obra N° 01 S/ 3,539.68 de la Ejecución del Componente para la Visita del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con Código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355, por el monto resultante de S/10,619.05 (Diez mil Seiscientos Diecinueve con 05/100 soles)

Que, mediante Carta N°082. – LP-001-2021-ZAC-UE.003/MC – OBRA, de fecha 15 de febrero de 2023, el Residente de Obra, Ing. Christian Ponce Alfaro, SOLICITA la ampliación de plazo N° 04 del Proyecto en la Ejecución de la obra: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima", Componente Adecuadas Condiciones para la Visita, con Código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355, por el periodo de 18 días calendario adicionales.

Que, mediante Informe N° 020-2022-PAPM/SUPERVISOR, de fecha 20 de febrero de 2023, el Supervisor de Obra, Ing. Pablo Adrián Pezo Morales, remite el requerimiento de ampliación de plazo N° 04 del proyecto en la Ejecución de la obra: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima", Componente Adecuadas Condiciones para la Visita, con Código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355, por 13 días calendario adicionales.

Que, con Informe N° 073-2023/UPP-APYCT-ZAC-UE003/MC-SADLV, de fecha 23 de febrero de 2023, el Área de Proyectos y Cooperación Técnica, Sr. Sleyther A. De La Cruz Vega, indica que *1.-En base a la incongruencia de la documentación presentada en la CARTA N° 082-LP.001-2021-ZAC-UE.003/MC - OBRA del 15 de febrero del 2023, el Área de Proyectos y Cooperación Técnica no otorga la viabilidad técnica para la Ampliación de Plazo N° 04, del Componente Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de los Sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima" con Código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355.*

Que, mediante CARTA N° 071-2022-PAPM/SUPERVISOR, de fecha 06 de marzo de 2023, el Supervisor de Obra, Ing. Pablo Adrián Pezo Morales, remite descargo sobre documentación de

ampliación de plazo N° 04 del proyecto en la Ejecución de la obra: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima", Componente Adecuadas Condiciones para la Visita, con Código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355, por 13 días calendario adicionales.

Que, mediante Informe N° 013-2023-U.ADM./MC-UE.003-APRCA, de fecha 13 de marzo de 2023, el Asistente Administrativo II, Sede Lima, Angelo Paolo Rojas Castillo, *informa que, a efectos que se declare procedente la ampliación de plazo, resulta necesaria obligatoriamente el pronunciamiento favorable del Área de proyectos y cooperación técnica, caso contrario, corresponde la denegatoria*, del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima", Componente Adecuadas Condiciones para la Visita, con Código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355.

Que, con Informe N° 083-2023/UPP-APYCT-ZAC-UE003/MC-SADLV, de fecha 13 de marzo de 2023, el Área de Proyectos y Cooperación Técnica, Sr. Sleyther A. De La Cruz Vega, *indica incorrecta subsanación de solicitud de ampliación de plazo N° 04, En base a no haberse levantado la observación presentada y continuando con la incongruencia de la documentación presentada en la INFORME N° 05-2022-RES-CPA del residente de obra del 15 de febrero del 2023, el Área de Proyectos y Cooperación Técnica no otorga la viabilidad técnica para la Ampliación de Plazo N° 04.* del Componente Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de los Sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima" con Código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355.

Tomando en consideración lo descrito y revisado los informes pertinentes se concluye que, no se ha encontrado conforme técnica y legalmente la Ampliación de Plazo N° 04 de la Ejecución de Obra del Componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de los Sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima".

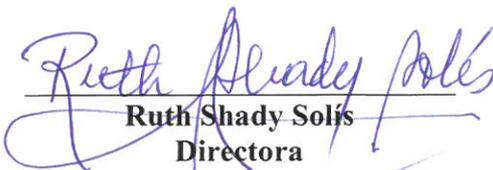
SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DENEGAR** la Ampliación del Plazo N° 04 de Ejecución del Componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima", con Código SNIP 294125 y Código único de Inversión N° 2260355.

Artículo Segundo: **COMUNICAR** a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica, a la Unidad de Administración, al Residente de Obra y al Supervisor del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima", con Código SNIP 294125 y Código Único de Inversión N° 2260355, la presente Resolución para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




Ruth Shady Solís
Directora
UE.003- Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura